

INFORME SECRETARIAL: Jamundí-Valle, Noviembre 10 de 2021. A despacho de la señora juez informando que el apoderado de la parte actora solicita la reprogramación de la audiencia de inspección judicial fijada para el día 11 de noviembre de 2021, por cuanto tiene fijada para el mismo día otra audiencia en otro despacho judicial. De igual manera la apoderada del acreedor presenta excusa por no poder asistir a la diligencia de inspección judicial; siendo necesario la reprogramación de las fechas fijadas. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí-Valle, Noviembre diez de dos mil veintiuno

PROCESO: VERBAL DECLARACION DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: JOSE DUVER MARTINEZ TULANDE
DEMANDADOS: GABY CASTRO ALDANA Y DEMAS PERSONAS
INCIERTAS E INDETERMINADAS
RAD: 763644089003 2019-00655

Visto el informe secretarial anterior, dentro del presente proceso VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA adelantado por JOSE DUVER MARTINEZ TULANDE en contra de GABY CASTRO ALDANA y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, el despacho accederá a ello y procederá a fijar nueva fecha para evacuar la diligencia **DE INSPECCION JUDICIAL** al igual que para la audiencia **DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO**, atendiendo que antes de esta última se debe dar aplicación a lo dispuesto en el art.231 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juez;

RESUELVE:

PRIMERO: DEJESE SIN EFECTO las fechas señaladas mediante auto del 6 de septiembre de 2021 para llevar a cabo la inspección judicial como para la audiencia de instrucción y juzgamiento por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: SEÑALAR como nueva hora y recha el día **VEINTISIETE (27) DE ENERO DEL 2022 a las 9:00 A.M.** para llevar a cabo la **INSPECCION JUDICIAL** sobre el bien inmueble ubicado en **“Predio rural, ubicado en el corregimiento de Villa Colombia, Vereda el Silencio** de la Jurisdicción del Municipio de Jamundí.

TERCERO: ADVERTIR al Auxiliar de la Justicia, PEDRO JOSE AGUADO GARCIA que deberá hacerse presente en la Audiencia para sustentar el dictamen y ser interrogado acerca de los fundamentos del mismo. Líbrese el oficio respectivo.

CUARTO: ORDENESE citar a los señores: IGNACIO AGUILAR, LIDA MUÑOZ VILLAMIL, NUBIA CRUZ TOCANAZ, en calidad de testigos solicitados por la parte demandante; para que concurran el día fijado para la **INSPECCION JUDICIAL**, a rendir testimonio, quienes deberán ser notificados de la fecha programada por parte del interesado. La audiencia se realizará con quienes se encuentren presentes y se prescindirá de los demás.

QUINTO: REALIZADA la Inspección Judicial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 372 y 373 del C.G.P., CITA a las partes a la **AUDIENCIA INICIAL y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO.**

Para tal efecto se señala el día **VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DEL 2022 a las 9:00 A.M** audiencia que realizará de manera virtual donde se evacuarán **los interrogatorios que para tal efecto se formularan** y se dará aplicación a los demás asuntos relacionados con la audiencia.

SEXTO: ADVERTIR a las partes y sus apoderados sobre las consecuencias que les acarreará la no asistencia a la audiencia, conforme lo previsto en el numeral 3 del Artículo 372 del Código General del Proceso.

SEPTIMO: NOTIFÍQUESELES por ESTADO de conformidad con el inciso 2º numeral 1º del Art. 372 del C.G.P.

OCTAVO: CONMINAR a los apoderados de las partes que de conformidad con el numeral 11 del artículo 78 del CGP, es su deber informar a sus **representados y los testigos el día y la hora señalados para llevar a cabo la audiencia.**

Se les informa a las partes que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través del aplicativo **LIFESIZE**, **que a continuación se les suministra:**<https://call.lifesizecloud.com/12466344>.

NOTIFIQUESE

gmg



**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE**

En estado No. 184_ hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: Noviembre 11 de 2021

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
92d5ee6e514fe6ad2bebc7c48d6db6891135d8dbf0345bbdcd015fc4f8ef3044
Documento generado en 10/11/2021 10:56:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>